ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARIA
DISTRITAL DEL HÁBITAT
Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2020-15380
Fecha: 2020-07-21 11:56 **Proceso No.: 666113**
Folios: 1 Anexos:
Destinatario: ANONIMO
Asunto: Respuesta a radicado SDHT 1-2020-14557
Dependencia: Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda
Origen Tip Doc Oficio de Salida

BOGOTÁ | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

Bogotá, D.C.

Señor (a)
ANÓNIMO
Sin datos para notificación
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado -SDHT- No. 1-2020-14557

Respetado (a) Señor (a),

Reciba un cordial Saludo. La Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital de Hábitat, ha recibido su petición en la cual manifiesta: *"(...) La obra ubicada en la Carrera 11 No 78-45 donde se evidencian aglomeraciones a la entrada de la obra (...) No se están respetando los protocolos de bioseguridad (...) Y los permisos otorgados por la Alcaldía donde pueden laborar a partir a partir de las 10AM continúan laborando en horario Normal (...)".*

Al respecto, me permito manifestar que de acuerdo al decreto 143 del 15 de junio de 2020, articulo 5, anexo 1[1], *"TURNOS PARA ACTIVIDADES ECONOMICAS" Con el fin de minimizar las aglomeraciones en los sistemas de transporte público y mitigar la propagación del Coronavirus COVID-19, los sectores económicos exceptuados de la medida de aislamiento preventivo obligatorio deberán funcionar en los horarios descritos en el Anexo 1 del presente decreto, teniendo en cuenta la Clasificación industrial Internacional Uniforma CIIU de su actividad los cuales se enmarcan de la siguiente manera:*

Sector	*Horario*
Sector manufactura y sector construcción en zonas no residenciales	*Horario de ingreso entre 10:00 am y las 5:00 am*
Sector construcción en zonas residenciales	*Horario para ejercer actividades entre las 10:00 am a 8:00 pm*
Comercio al por mayor y detal de bienes no esenciales y servicios con atención al público	*Horario para ejercer actividades entre las 12:00 del medio dia a las 11:59 pm*
Comercio de bienes esenciales, de primera necesidad, servicios de salud y otros	*Sin restricción*
Actividades profesionales, técnicas y de servicios en general.	*Deberán establecer turnos diferenciados y el 80% de sus actividades deberán*

[1] Ubicado en la pagina 29 de 52 del decreto 143 del 15 de junio de 2020, cuyo titulo es Turnos para Actividades económicas.

	realizarse en modalidades de teletrabajo o trabajo en casa.

Las empresas y establecimientos deberán previamente a dar inicio a sus actividades dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 1º del decreto 128 de 2020 referente a la inscripción en la plataforma www.bogota.gov.co/reactivacion-economica además de verificar y acoger el turno establecido en el anexo I del presente decreto conforme a su CIIU.

Ahora bien, en conformidad con el artículo 4 del decreto 121 del 26 de abril de 2020, *"en caso de verificar incumplimientos a lo dispuesto en el plan y en los protocolos, deberán actuar de conformidad a sus competencias para imponer las medidas correctivas a que haya lugar, y/o informar a las autoridades de policía para lo de su competencia"*, realizamos traslado de su petición a la alcaldía local de Chapinero para que conforme a sus competencias conozcan sobre los hechos expuestos y adopten las medidas requeridas y se dé respuesta directa.

Así las cosas, esta Subsecretaría queda presta a brindarle la atención e información adicional que requiera en el marco de nuestras competencias.

Cordialmente,

IVETH LORENA SOLANO QUINTERO
Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda

Proyectó: Nini Mendoza- Contratista. SIVCV.

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente contestación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Chapinero, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, ____, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.)

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda **NOTIFICA** por Aviso, el oficio radicado 2-2020-15380 de fecha 21/07/2020, por medio del cual se dio respuesta al derecho de petición 1-2020-14557 de fecha 07/07/2020.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital del Hábitat, por el término de cinco (5) días hábiles, 27 de julio de 2020 a las 8:00 am, de conformidad con el artículo 69 del Código De Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

IVETH LORENA SOLANO QUINTERO
Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda
Secretaría Distrital Del Hábitat

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija hoy 31 de julio de 2020 a las 4:30 pm.

IVETH LORENA SOLANO QUINTERO
Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda
Secretaría Distrital Del Hábitat